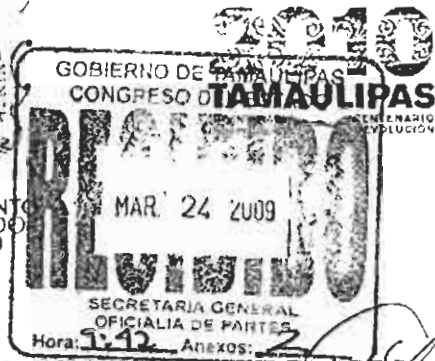




R. AYUNTAMIENTO  
NUEVO LAREDO  
2008 • 2010



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-2010.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: 972/III/2009.

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA  
DE DECRETO

A 23 de Marzo de 2009.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES,**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**CD. VICTORIA, TAMAULIPAS**  
**PRESENTE.-**

**LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES,**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, pretende someter para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a que se autorice la prórroga por el plazo de quince (15) años, el Título de Concesión para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza, que venia prestando la Empresa Servicio de Tecnología Ambiental S. A. de C. V.; suplicado en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.  
"FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
NUEVO LAREDO, TAM.

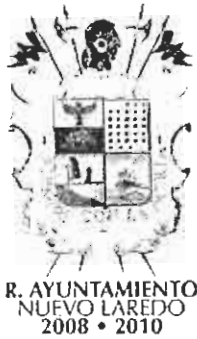
ING. RAMON GARZA BARRIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. c. p. Archivo  
1' pgf.

Presidencia Municipal Segundo Piso  
Guerrero No. 1500, Sector Centro  
C. P. 89000 - Nuevo Laredo, Tam.  
Tel. 714-35-31





DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-20010  
PRESIDENCIA MUNICIPAL,

OFICIO: 973/III/2009

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 23 de Marzo de 2009

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E.-**

C. C. ING. RAMÓN GARZA BARRIOS, LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS, LIC. CÉSAR MARTÍN VALDEZ PEÑA y JESÚS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II y VII, XIX, 176 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice al Municipio de Nuevo Laredo, para que se autorice la Prógorra por un plazo de (15) quince años, de la concesión para la prestación del Servicio Integral de Limpieza de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con la Empresa "Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V".

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollarse por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.



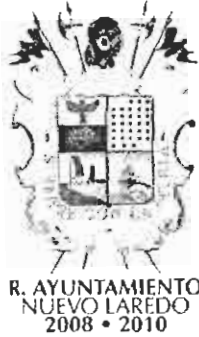
R. AYUNTAMIENTO  
NUEVO LAREDO  
2008 • 2010

**SEGUNDO:** Que para alcanzar las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los residentes en este municipio.

**TERCERO:** Que el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación y mejoramiento de los servicios públicos que le son inherentes, de tal suerte que para el cumplimiento de esas funciones mediante Decreto Número. 54, de fecha 6 de noviembre de 1993, se autorizó al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo a concesionar la prestación del servicio público de limpieza como una medida integral que comprende el barrido, la recolección y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un relleno sanitario, por un término de quince años, plazo que puede ser prorrogado, previa autorización de ese H. Congreso, en los términos in fine del Artículo Primero del decreto ya citado.

**CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de abril de 1994, este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo y la empresa Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V. celebraron el Título de Concesión para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual fue modificado el 12 de octubre de 1995 y 12 de agosto de 2004, en la Condición Tercera de dicho Título.

**QUINTO:** Que el Decreto Número 54 señala que el plazo concedido fue de 15 años, mismo que concluye el próximo 20 de abril del año en curso.



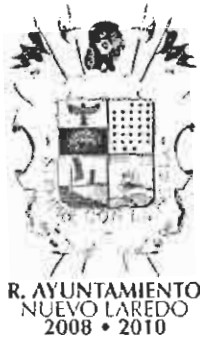
R. AYUNTAMIENTO  
NUEVO LAREDO  
2008 • 2010

**SEXTO:** Que en fecha 20 de febrero del año 2009, la empresa Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V., presentó escrito solicitando prórroga de la concesión, en los términos del artículo 176 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, misma que se adjunta a la presente.

**SÉPTIMO:** Que mediante sesión ordinaria de cabildo asentada en Acta número 26 de fecha 23 de marzo de 2009 y por unanimidad se acordó conceder a la empresa Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V. la concesión del servicio de limpieza por un periodo de (15) quince años, tomando en cuenta que debido a la gran necesidad del servicio de limpieza en la ciudad y en virtud de que la empresa Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V. ha cumplido eficazmente con el servicio, pues lo ha prestado de manera uniforme, regular, continua y adecuada, además presentó puntos adicionales los cuales ofrecen esta solicitud de prórroga, debiéndose considerar también tanto la inversión como los empleos que se generarán, lo cual incide en un gran avance en el desarrollo de Nuevo Laredo. Así mismo la propuesta de explotación del biogás, cumpliendo con la meta que tiene esta Administración Municipal para el desarrollo de Nuevo Laredo.

Así mismo se acompaña para su atenta consideración, la siguiente documentación:

- Certificación del Acta de Cabildo número 26 de fecha 23 de marzo de 2009, en la cual quedó asentado el Acuerdo donde se otorga la prórroga de la concesión para la prestación del Servicio Integral de Limpieza en esta ciudad, por el plazo de (15) quince años a partir del 21 de abril de 2009.



- Solicitud del Ing. Alejandro Pérez Tapia, Representante Legal de la empresa Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V. de fecha 20 de febrero de 2009 para la prórroga por un plazo de (15) quince años de la concesión para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.

**OCTAVO:** Los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3°, 4° y 49°, fracción II, VII, XIX, 176 del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los ayuntamientos, pudiendo iniciar decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58, fracciones I y II de la Constitución Política Local; y 49 fracciones VII, XIX, 53, 54, 55 fracción VI, 176 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

**INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA POR EL PLAZO DE (15) QUINCE AÑOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a prorrogar la concesión de la prestación del servicio público de limpieza por un término de (15) quince años a la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V, como una medida



R. AYUNTAMIENTO  
NUEVO LAREDO  
2008 • 2010

integral que comprende el barrido, la recolección, disposición final de residuos sólidos no peligrosos y los de manejo especial en un relleno sanitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La concesión deberá sujetarse a las bases y disposiciones que para tal efecto establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones ambientales aplicables y una vez firmados los términos del nuevo Título de Concesión, en un plazo no mayor de (60) sesenta días, deberá darse a conocer a ese H. Congreso del Estado el Título de Concesión firmado conforme al presente Decreto.

**TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. RAMON GARZA BARRIOS



LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS

EL PRIMER SÍNDICO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL EL SEGUNDO SÍNDICO  
PRESIDENCIA  
NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CESAR MARTIN VALDEZ PEÑA

C. JESÚS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR

c.c.p. Archivo  
l'pgf